



SECRETARÍA DE ESTADO DE SANIDAD.  
DIRECCIÓN GENERAL DE SALUD PÚBLICA

Centro de Coordinación de Alertas y  
Emergencias Sanitarias



## ESTRUCTURA Y FUNCIONAMIENTO DE LA RED DE LABORATORIOS DE SECUENCIACIÓN DE SARS-CoV-2: RELECOV

**22 de enero de 2021**

*Actualización 23 de marzo de 2022*

La Red de Laboratorios de secuenciación de SARS-CoV-2 fue creada en enero de 2021 con el fin de aportar información necesaria para la vigilancia genómica de las variantes del SARS-CoV-2. A través de esta red, los laboratorios están interconectados unos con otros y con los organismos responsables de la vigilancia de la COVID-19 a nivel autonómico y nacional.

De este modo, la información generada en los laboratorios a través de la secuenciación de los genomas de los virus detectados en muestras humanas, queda integrada en los sistemas de vigilancia. La información generada debe tener como objetivo la toma de decisiones de salud pública.

- Los aspectos más importantes que caracterizan la Red son los siguientes
  - a) Los laboratorios que participan en esta vigilancia estarán coordinados por las autoridades sanitarias de salud pública de cada CCAA, quienes los designarán como miembros de la Red.
  - b) El Centro Nacional de Microbiología (CNM) del ISCIII coordinará los aspectos virológicos a través del **Comité Técnico Coordinador de la Red**, en el que participan el CNM, el Ministerio de Sanidad, las CCAA y los laboratorios. El Comité revisará de forma periódica qué información obtenida mediante secuenciación genómica se considera relevante para ser notificada a través del sistema de vigilancia y asistirá al resto de miembros de la Red en la definición de las técnicas, protocolos y procedimientos que se van a utilizar para garantizar que los resultados sean comparables a nivel nacional. En el Anexo 1 se recogen sus objetivos y composición.
  - c) El Ministerio de Sanidad coordinará los aspectos de la integración de la información proporcionada por la vigilancia genómica en la vigilancia epidemiológica a través de la Red Nacional de Vigilancia Epidemiológica (RENAVE).
  - d) El Centro Nacional de Microbiología del ISCIII prestará apoyo para realizar la secuenciación y análisis bioinformático a aquellas CC.AA. que no dispongan de suficiente capacidad.

Para cumplir con los objetivos de vigilancia genómica a nivel nacional e informar según establece la OMS y ECDC, al menos una parte representativa de las secuencias que se ajusten a criterios de calidad internacional se compartirán con el Centro Nacional de Microbiología según se establezca.
  - e) Se recomienda que los laboratorios que realicen secuenciación depositen las secuencias de los virus en la base de datos internacional GISAID.
- La Red **dará respuesta a las necesidades que desde Salud Pública se establezcan**. En este sentido, en el momento actual las prioridades son la identificación y seguimiento de las variantes que circulan en nuestro país y además realizar el estudio de los casos y situaciones en las que se considera que una nueva variante de interés para la salud pública pudiera estar implicada. Se **debe garantizar una agilidad suficiente** entre la obtención de muestras y su secuenciación, siempre teniendo en cuenta las capacidades disponibles.

- La capacidad de análisis bioinformático de las secuencias puede limitar la obtención de resultados, por lo que en determinadas situaciones puede diseñarse una estrategia de análisis abreviado, dirigido al análisis de determinadas dianas de especial relevancia (espícula, etc.).
- La base de datos SiViEs se adaptará para que se puedan introducir los resultados obtenidos de la secuenciación en cada uno de los casos en los que se realice. Las CC.AA adaptarán sus sistemas para poder introducir esta información.
- Cualquier laboratorio que realice la secuenciación o derive muestras a otro centro para su secuenciación tiene la obligación de enviar los resultados de este análisis a salud pública de la comunidad autónoma correspondiente, para garantizar la integración de la secuenciación con la información epidemiológica.
- Además de los resultados de la secuenciación, la información derivada de la realización de pruebas de PCR específicas para determinadas variantes puede ser de gran utilidad para la toma de decisiones en salud pública, especialmente al inicio de la circulación de una nueva variante.

## ANEXO 1. Comité Técnico Coordinador de la Red de Laboratorios de Secuenciación de SARS-CoV-2.

---

La Red cuenta con un Comité Técnico Coordinador, que tiene los siguientes objetivos:

- Elaborar y tener actualizado un catálogo con la información sobre los laboratorios que forman parte de la Red y los recursos disponibles en dichos laboratorios.
- Estandarizar los procedimientos de secuenciación.
- Revisar de forma periódica qué información obtenida mediante secuenciación genómica se considera relevante para la vigilancia.
- Favorecer que la transmisión de la información genómica de interés se realice de tal manera que facilite su inclusión en la notificación de casos a la Red Nacional de Vigilancia Epidemiológica.
- Proponer mecanismos de intercambio de información virológica entre los laboratorios de la red según las prioridades que se establezcan.
- Proponer y apoyar la realización de los estudios que se consideren necesarios para tomar medidas de salud pública.
- Evaluar, elaborar y difundir un informe anual de las actividades realizadas por la Red.

El comité establecerá sus propios procedimientos de funcionamiento y toma de decisiones. Del mismo modo, será el propio comité el que establezca la frecuencia con la que se reunirá.

Este comité estará formado por:

- Dos representantes del CNM, que actuarán como coordinador y secretario del Comité.
- Un representante del Centro Nacional de Epidemiología (CNE).
- Un representante del Centro de Coordinación de Alertas y Emergencias Sanitarias (CCAES).
- Un representante de SeqCOVID en representación de los consorcios dedicados a la vigilancia genómica.
- Cuatro representantes de laboratorios con capacidad de secuenciación.
- Un representante de un laboratorio sin capacidad de secuenciación.
- Dos representantes del sistema de vigilancia de salud pública de las CC.AA.

Los representantes de los laboratorios serán elegidos de forma rotatoria cada dos años entre los miembros de la red. Los representantes de Salud Pública de las CC.AA. serán elegidos también de forma rotatoria cada dos años entre los miembros de la Ponencia de Vigilancia Epidemiológica.

Para asegurar una mayor representatividad territorial, se elegirán representantes de laboratorios y de Salud Pública de diferentes CC.AA. siempre que esto sea posible.

El Comité, por lo tanto, quedará compuesto por doce miembros, ostentando el Coordinador el voto de calidad.